

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado de la Liquidación Provisional de Crédito y Costas de fecha 02 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3453	2017	XMB 934	LUCIANA RIVERO DE MORENO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que, no obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (845.517.00)**, según liquidación N. 00139 de fecha 02 de noviembre de 2022, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera por concepto de crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el(los) deudor(es) **LUCIANA RIVERO DE MORENO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS**, identificado con C.C/NIT. No. **41.587.511**, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**, a 02 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho, ubicado en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo-Piso 3 Barrio Tejar- Subdirección Administrativa y Financiera- Cobro Coactivo – Bucaramanga Santander

TERCERO: OFICIAR al interesado a efectos de correr el respectivo traslado, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

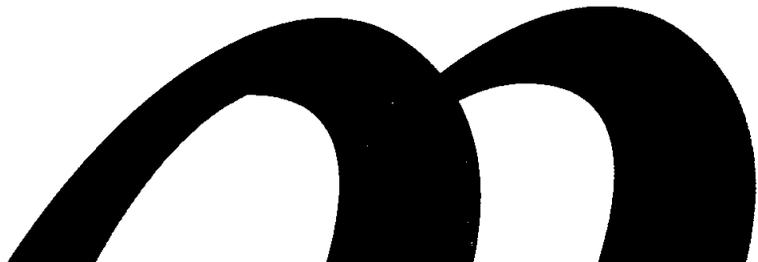
Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia



CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.

QUINTO: Contra el presente Auto **NO** procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo (...)

El presente AVISO se fija, el día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, iniciando el término de tres (3) días para correr traslado de la liquidación, el día cuatro (04) de mayo del año en curso, inclusive.

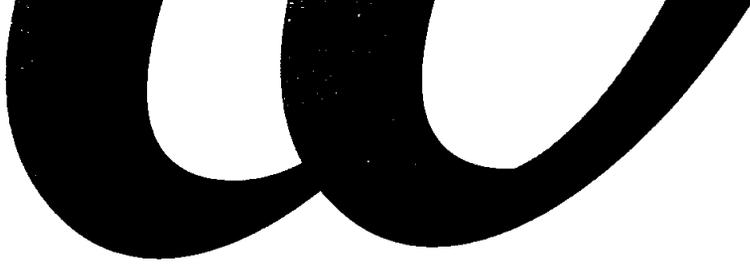


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Profesional Universitario
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Expediente: Rad. 3453

Proyectó: *Alejandra Villamizar C – Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB*





**AREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUESTA



Computador 00+57+7+6444831
Fax: 6445531
Avenida los Samanes No. 9-280
Ciudadela Real de Minas
Bucaramanga-Santander-Colombia

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICOLA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 3453-2017

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Suscrito Profesional Universitario, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera -Cobro Coactivo con asignación de funciones de cobro coactivo según Resolución Nro 506 del 23 de septiembre de 2022 del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, 000528 del 30 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se profirió Resolución No. 000698 de fecha 03 de septiembre de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se encuentra debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **LUCIANA RIVERO DE MORENO y/o HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS** identificado(a) con C.C/NIT: No. 41.587.511. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso a 02 de noviembre de 2022, a saber:

CONCEPTO	SANCIÓN	MORA	TOTAL
Resolución 000504 del 14 de mayo de 2014	\$566.700	\$2.952	\$845.517
TOTAL			\$845.517

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$
PUBLICACIONES	\$
OTROS	\$
TOTAL COSTAS	\$

TOTAL, CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$845.517). Según liquidación No. 00139 de fecha 02 de noviembre de 2022, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera del AMB.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - OROÑO - PEDECEBO</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO- 075
	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS	VERSION: 03

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$845.517)**, según liquidación No. 00139 de fecha 02 de Noviembre de 2022, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto de crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **LUCIANA RIVERO DE MORENO y/o HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS** identificado(a) con C.C/NIT: No. 41.587.511, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**, a 02 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: **CORRER** traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho, ubicado en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana-69 Centro de Convenciones Neomundo-Piso 3 Barrio Tejar- Subdirección Administrativa y Financiera-Cobro Coactivo - Bucaramanga Santander.

TERCERO: **OFICIAR** al interesado a efectos de correr el respectivo traslado, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

CUARTO: **ADVERTIR** al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Alejandra Villamizar C – Abogado Contratista
Coactivo

